Bogotá D.C. agosto de 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte ES.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad, por lo que se cuenta con el área de almacén de la dirección administrativa que es el área encargada de velar por que los servicios asistenciales cuenten con los insumos medico quirúrgicos necesarios para la correcta prestación del servicio de salud en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

En tal sentido, se requiere contratar una empresa y/o compañía especializada en la ampliación del sistema de llamado de enfermería la cual consta del suministro, instalación y montaje del sistema de llamado de enfermería y sistema de control de pánico cuya marca es CMT – Rauland, Esto debido, a que dichos sistemas deben dar soporte asistencial a los pacientes y aviso al personal asistencial, todo ello con el fin de asegurar una atención rápida, efectiva y oportuna al paciente por parte del personal asistencial. Es de anotar que el sistema instalado y actualmente funcional en el Hospital Simón Bolívar, es de marca CMT – Rauland., desde la perspectiva técnica es importante mantener uniformidad del sistema de llamado de enfermería, toda vez que, la integralidad y concordancia del sistema existente y el sistema a instalar o implementar, aumentará la oportunidad

de concordancia del uso del sistema de llamado de enfermería, por parte del personal asistencial, aparte que el soporte técnico podrá ser único por una sola empresa especializada, lo cual minimizará la oportunidad en los proceso propios de adopción del uso de la tecnología por parte del personal asistencial, mitigando el riesgo de parada de los sistemas dado que un sólo operador es quien dará soporte técnico el cual es representante de marca y/o fabricante y con ello garantiza la atención integral de los sistemas en el componente físico y funcional (hardware, software) respondiendo a las condiciones normativas vigentes y actuales para este tipo de sistemas.

Por lo anterior, se adelantó el estudio de mercado 042-2023, para la ampliación del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico marca CMT – Rauland, para las diferentes unidades y/o áreas, la cual contempla suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico marca CMT – Rauland. Sólo se presentó un solo oferente con carta de exclusividad y amparados en el Manual de Contratación Resolución 1200 de 2017, que por la naturaleza del contrato y casos especiales de contratación directa y según el Acuerdo 024 de 2017 Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E. numeral 9.2.2. ítem n. cuando exista un proveedor exclusivo del producto, lo cual dió origen a realizar una invitación directa No. 042-2023.

Concomitante con lo anterior, este requerimiento fué presentado en comité de contratación realizado según acta No.016 del 11 de agosto de 2023 para apertura, en virtud a la instrucción impartida al sector salud del Distrito Capital, según el Acuerdo 024 de 2017 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E., numeral 9.2.2 Casos especiales de contratación directa, literal n, cuando exista un proveedor exclusivo del producto. De esta manera se da apertura a una Invitación Directa identificada con ID No. 042-2023, por contar solo con un oferente dado a la exclusividad de fabricación y distribución legal de la marca CMT en Colombia para llamados de enfermería.

Del análisis de dicho estudio de mercado se pudo inferir que no son insumos que cuenten con una pluralidad de oferentes, sustentado en que no existe antecedente de contratación de este tipo de insumos y que existe carta de exclusividad por parte del oferente, se publicó el Estudio de Mercado No. 042-2023 con 1 cotizante y en su publicación fueron cotizados los veintinueve ítems objeto del presente estudio de mercado.

Siendo así, el 10 de agosto de 2023 se recibe certificación expedida por CMT Colombia S.A.S., donde el representante legal Jesús Alberto Garzón, manifiesta que es la única empresa fabricante y distribuidora legal de la marca CMT en Colombia para llamados de enfermera, habilitado también para la presentación única de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de la marca a nivel nacional.

Conforme a lo expuesto anteriormente y en virtud a lo consagrado en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el Manual de Contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E.", literal n. cuando exista un proveedor exclusivo del producto del numeral 9.2.2, la subred norte recurre al mecanismo de Contratación Directa, para contratar una empresa y/o compañía especializada en la ampliación del sistema de llamado de enfermería la cual consta del suministro, instalación y montaje del sistema de llamado de enfermería y sistema de control de pánico cuya marca es CMT – Rauland, Esto debido, a que dichos sistemas deben dar soporte asistencial a los pacientes y aviso al personal asistencial, todo ello con el fin de asegurar una atención rápida, efectiva y oportuna al paciente por parte del personal asistencial.

De esta manera y en aras de satisfacer la necesidad de esta ampliación del sistema de llamado de enfermería la cual consta del suministro, instalación y montaje del sistema de llamado de enfermería y sistema de control de pánico cuya marca es CMT – Rauland, que dichos sistemas deben dar soporte asistencial a los pacientes y aviso al personal asistencial, con el fin de asegurar una atención rápida, efectiva y oportuna al paciente por parte del personal asistencial, se llevo a cabo proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II mediante la modalidad de Invitación Directa, bajo el número ID-042-2023 el cuál, fué publicado el 3 de agosto de 2023, en donde se recibió la única oferta por parte de CMT Colombia S.A.S., por ser fabricante y distribuidor legal de la marca CMT en Colombia para llamados de enfermera, proveedor exclusivo del material a contratar.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita, se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
421202020080003	CONTRATAR LA AMPLIACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA Y SISTEMA DE PÁNICO DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL ANEXO TÉCNICO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	MANTENIMIENTO ESE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la ampliación y puesta en funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico de acuerdo a la descripción del anexo técnico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificación Técnica e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada es el siguiente:

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Display informativo LE-129	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
2	Sistema LE-128/32 Puertos	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
3	Lampara de Pasillo Led Doble	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
4	Estación de Paciente	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
5	Cordón de Perilla Americana Conector Din	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
6	Cable Vehicular AWG 18	1296	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
7	Cable Vehicular AWG 19	1297	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
8	Caja Metálica 2400	13	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
9	Caja Metálica Incrustar 5800	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
10	Caja Metálica paso 20x20	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
11	Tubería Emt 3/4	56	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
12	Tubería Emt Terminal 3/4	48	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
13	Tubería Emt Unión 3/4	36	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría
14	Display informativo LE-128	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
15	Sistema LE-128/32 Puertos	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
16	Lampara de Pasillo Led Doble	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
17	Estación de Paciente	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
18	Cordón de Perilla Americana Conector Din	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
19	Cable Vehicular AWG 18	1080	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
20	Cable UTP categoría 6 LSHZ azul	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
21	Caja Metálica 2400	11	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología

22	Caja Metálica Incrustar 5800	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
23	Caja Metálica paso 20x20	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
24	Tubería Emt 3/4	48	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
25	Tubería Emt Terminal 3/4	40	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
26	Tubería Emt Unión 3/4	30	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología
27	Puesta en funcionamiento del sistema el cual incluye: Instalación y cableado de todos los sistemas según descripción. Todas las actividades que sean requeridas tales como; a. regatas, tendido de ductería, resanes en los diferentes materiales con los correspondientes terminados (cerámica, estuco, pintura, entre otros). Todos los materiales empleados deben ser de las mejores marcas y calidades según corresponda. Este numeral corresponde a los materiales que puedan ser empleados para el desarrollo de la actividad y que por su tamaño y/o baja complejidad para el uso serán manejados globalmente. **Nota:** Este item sólo aplica para los numerales del No. 2 al 29.	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar Sótano 1 UCI Neurología
28	Suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico marca CM–Rauland, el cual incluye: Actividades de mampostería, resane, tendido de la red de señal y red eléctrica, entre otras actividades para el buen y normal funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y control de pánico. Personal con experiencia para todas las actividades a desarrollar según sea necesario. Todas las herramientas, materiales, elementos, accesorios que sean necesarios para el buen y normal funcionamiento de los sistemas.	1	UN	Ampliación del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico marca CMT Rauland, para las diferentes unidades y áreas.

Se anexa documento de detalle de descripción SI __NO__X_

3.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Por trataerse de una modalidad de contratacion directa, clasificada en invitacion directa, se tomará como oferta la cotización presentada por el único oferente.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en su GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En este sentido, la propuesta/cotización enviada deberá señalar expresamente el valor unitario de cada uno de los ítems, el IVA (cuando aplique) y el valor total con IVA del listado de los materiales e insumos realcionados en la descripción del bien y servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, para realizar su verificación, el proponenete deberá completar la información requerida en el formato adjunto (valor detallado de la oferta), no obstante de no coincidir o evidenciar inconsistencias, entre un formato y el otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido, como el total de la oferta presentada y el contrato será adjudicado integralmente, es decir se debe cotizar todos los ítems, acorde con las verificaciones realizadas por esta E.S.E.

Adicionalmente se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnia y verificación SARLAFT) del proponenete, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Eletrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, sin perjuicio de suscribirse prorroga y adición según necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega del bien contratado, se realizará en la Unidad de Servicios de Salud Hospital Simón Bolívar y las demás unidades que lo requieran que hacen parte la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso de contratación será la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SIETE PESOS M/CTE ($61.217.007).**

Este valor estará sujeto a las respectivas adiciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Nota: Se aclara que el futuro contrato a suscribirse, podrá ser sujeto de otro si modificatorio en la cláusula de valor mediante adiciones y prórrogas de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte E.S.E.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En virtud del principio de transparencia que rige nuestra contratación la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., atendiendo a la necesidad del Servicio realiza publicación del requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, según el Plan Anual de Adquisiciones.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de cotizantes, se publicó el estudio de mercado No. 042-2023 del día 3/08/2023 al 10/08/2023, tiempo dentro del cual se contaba con un potencial de 186 posibles oferentes, de acuerdo con el listado de proveedores de la plataforma SECOP II; de los cuales se interesó una (1) empresa y solo una (1) presentó cotización, anexando carta de exclusividad como fabricante y distribuidor legal de la marca CMT en Colombia.

- **Precios Históricos.**

No existe este tipo de contratación en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por lo que no se hace referencia de histórico alguno.

Al no contarse con información suficiente para estructurar el estudio de mercado, no se hizo necesario la búsqueda en el mercado de más cotizaciones mediante otras fuentes, teniendo en cuenta la carta de exclusividad presentada por el oferente como fabricante y distribuidor legal de la marca CMT en Colombia.

- **Cotizaciones Recibidas**

Conforme a la cotización recibidas no se pueden realizar comparativo, dado a la carta de exclusividad presentada como fabricante y distribuidor legal de la marca CMT en Colombia. Por ello, no se realizó comparativo histórico toda vez que no ha existido la adquisición anterior de este bien y servicio y se encuentra sujeto a la necesidad de la institución, como lo confirma el área técnica mediante respuesta de correo electrónico de fecha del 15 de agosto de 2023 a las 9:56 a.m., dirigido desde el correo ingeniería@subrednorte.gov.co comunicada G.F.I. N° 366-2023, donde se hace referencia "*se informa que actualmente se tiene un contrato 011-2023, con el contratista CMT Colombia S.A.S, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería y sistema de llamado de control de pánico CMT– Rauland, propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y en el ítem # 4 corresponde a: "Derivación, ampliación, traslado del sistema de llamado de enfermería y sistema de control de pánico el cual incluye: • Mano de obra especializada". Lo anterior es la unida contratación similar para este requerimiento".* De esta manera no ha existido contratación del objeto que nos compete.

- **Conclusiones**

Teniendo en cuenta que llegó solo una cotización y que el oferente presentó carta de exclusividad como fabricante y distribuidor legal de la marca CMT en Colombia, se procede a consultar con el Área Técnica tanto las especificaciones técnicas propuestas como los valores aportados, previa la validación realizada se informa que, una vez adelantadas las validaciones técnicas por los ítems ofertados, se realizó la modificación ubicada en el ítem 19, conector Din, sin valor alguno dentro de la oferta económica presentada, según el concepto técnico el elemento hace parte del ítem 18, quedando registrado como, Cordón de Perilla Americana Conector Din, y de esta manera solo se tendrán en cuenta los 28 ítems de la propuesta económica, que los mismos cumplen y se encuentran acorde con las necesidades técnicas descritas. El soporte se encuentra relacionado en el correo electrónico de fecha 17/8/2023 a las 13:09 procedente de ingenieria@subrednorte.gov.co

De acuerdo con lo anterior, respecto de las condiciones económicas el área técnica informa que, se tomará como valor de referencia del resultado del estudio de mercado, el cual cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas, dada la exclusividad presentada por el oferente.

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde al requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Piso 5. UCI Pediatría							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	Display informativo LE-129	Unidad	1	2.085.267	$ 396.201	$ 2.481.468	$ 2.481.468
2	Sistema LE 128/32 Puertos	Unidad	1	3.940.522	$ 748.600	$ 4.689.221	$ 4.689.221
3	Lampara de Pasillo Led Doble	Unidad	12	138.364	$ 26.289	$ 164.653	$ 1.975.838
4	Estación de Paciente	Unidad	12	145.000	$ 27.550	$ 172.550	$ 2.070.600
5	Cordón de Perilla Americana Conector Din	Unidad	12	140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 1.999.200
6	Cable Vehicular AWG 18	Metro lineal	1296	1.351	$ 257	$ 1.608	$ 2.083.566
7	Cable UTP categoría 6 LSHZ azul	Metro lineal	10	3.475	$ 660	$ 4.135	$ 41.353
8	Caja Metálica 2400	Unidad	13	7.368	$ 1.400	$ 8.768	$ 113.983
9	Caja Metálica Incrustar 5800	Unidad	12	8.596	$ 1.633	$ 10.229	$ 122.751
10	Caja Metálica paso 20x20	Unidad	1	50.503	$ 9.596	$ 60.099	$ 60.099
11	Tubería Emt 3/4	Unidad	56	70.129	$ 13.325	$ 83.454	$ 4.673.397
12	Tuberia Emt Terminal 3/4	Unidad	48	3.084	$ 586	$ 3.670	$ 176.158
13	Tubería Emt Unión 3/4	Unidad	36	2.885	$ 548	$ 3.433	$ 123.593
Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolívar. Sótano 1. UCI Neurología							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total

14	Display informativo LE-128	Unidad	1	2.085.267	$ 396.201	$ 2.481.468	$ 2.481.468
15	Sistema LE-128/32 Puertos	Unidad	1	3.940.522	$ 748.699	$ 4.689.221	$ 4.689.221
16	Lampara de Pasillo Led Doble	Unidad	10	138.364	$ 26.289	$ 164.653	$ 1.646.532
17	Estación de Paciente	Unidad	10	145.000	$ 27.550	$ 172.550	$ 1.725.500
18	Cordón de Perilla Americana	Unidad	10	140.000	$ 26.600	$ 166.600	$ 1.666.000
19	Cable Vehicular AWG 18	Metro lineal	1080	1.351	$ 257	$ 1.608	$ 1.736.305
20	Cable UTP categoría 6 LSHZ azul	Metro lineal	10	3.475	$ 660	$ 4.135	$ 41.353
21	Caja Metálica 2400	Unidad	11	7.368	$ 1.400	$ 8.768	$ 96.447
22	Caja Metálica Incrustar 5800	Unidad	10	8.596	$ 1.633	$ 10.229	$ 102.292
23	Caja Metálica paso 20x20	Unidad	1	50.503	$ 9.596	$ 60.099	$ 60.099
24	Tubería Emt 3/4	Unidad	48	70.129	$ 13.325	$ 83.454	$ 4.005.768
25	Tubería Emt Terminal 3/4	Unidad	40	3.084	$ 586	$ 3.670	$ 146.798
26	Tubería Emt Unión 3/4	Unidad	30	2.885	$ 548	$ 3.433	$ 102.995
27	Puesta en funcionamiento del sistema el cual incluye: • Instalación y cableado de todos los sistemas según descripción. • Todas las actividades que sean requeridas tales como; a. regatas, tendido de ductería, resanes en los diferentes materiales con los correspondientes terminados (cerámica, estuco, pintura, entre otros). • Todos los materiales empleados deben ser de las mejores marcas y calidades según corresponda. • Este numeral correspnde a los materiales que puedan ser empleados para el desarrollo de la actividad y que por su tamaño y/o baja complejidad para el uso serán manejados globalmente **Nota:** Este item sólo aplica para los numerales del No. 2 al 29.	Unidad	1	$ 2.665.166	$ 506.382	$ 3.171.548	$ 3.171.548

Ampliación del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico marca CMT – Rauland, para las diferentes unidades y/o áreas.

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
28	Suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y sistema de pánico marca CMT – Rauland, el cual incluye: • Actividades de mampostería, resane, tendido de la red de señal y red eléctrica, entre otras actividades para enl buen y normal funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y control de pánico. • Personal con experiencia para todas las actividades a desarrollar según sea necesario. • Todas las herramientas, materiales, elementos, accesorios que sean necesarios para el buen y normal funcionamiento de los sistemas.	Unidad	1	15.910.467	**3.022.989**	**18.933.456**	**18.933.456**
				TOTAL PRECIO			61.217.007

La Disponibilidad Presupuestal para adelantar el proceso de selección mediante la plataforma pública de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, corresponde a la solicitud de fecha 11 de agosto y CDP No. 1846 del 15 de agosto de 2023, sujeto a la necesidad de la institución.

Es importante mencionar que, para el estudio de mercado existe la solicitud de fecha 21 de julio de 2023 del grupo INGENIERÍA EQUIPO INDRUSTRIAL para el proceso de contratación nueva. Se infiere que el oferente cotizó bajo las características requeridas en la información publicada.

Nota: Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (Anexo 1 Formato AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°042-2023).

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la radicación de la factura.

9. PÓLIZAS

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

10. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso, favor ver el formato institucional (Anexo 2 AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos.)

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.

4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantías dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE

1. Al oferente que se le adjudique el contrato, antes de dar inicio del mismo, deberá entregar de forma física y/o virtual el protocolo para ampliación del sistemas de llamado de enfermería y sistema de control de pánico el cual debe incluir como mínimo: a. actividad (nombre de la actividad a ejecutar), b. descripción de la actividad (paso(s) y orden lógico para la ejecución de la actividad dando la especificación correspondiente según proceda), c. responsable (identificación del persona o personas que ejecutan dicha actividad especificación por cargo), d. punto de control (referencia del documento, elemento y procedimiento específico para el control del desarrollo y/o culminación de la actividad).

2. El contratista antes de dar inicio a las actividades objeto del contrato deberá entregar una certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del objeto contractual, mediante carta firmada por el representante legal".

3. El contratista deberá entregar un listado del personal que ejecutará el objeto contractual el cual debe contener; a. nombre completo, b. número de identificación, c. cargo. en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar.

4. El contratista debe garantizar que el personal que desarrollará el mantenimiento cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.

5. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.

6. El contratista debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el objeto contractual, a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno.

7. El contratista debe garantizar al personal que ejecutará el objeto contractual, todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.

8. El contratista prestará el servicio correspondiente en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.

9. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas.

10. Los repuestos utilizados por el contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente y previa autorización del supervisor del contrato, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.

11. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas de los representantes de marca autorizados. dicha condición será verificada por el supervisor del contrato, según corresponda.

12. Contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.

13. El contratista debe reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista.

14. Una vez sea desarrollado la actividad según objeto del presente proceso por parte del contratista este debe hacer entrega al supervisor del contrato o a quien este designe, del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro y firma) y con el recibido a satisfacción de quien recibe (nombre claro, firma). este reporte debe ser diligenciado en forma clara y concreta con la descripción de la actividad y el desglose de la cantidad de las piezas y/o partes que fueron reparadas y/o suministradas para el buen funcionamiento de la máquina, elemento y/o sistema.

15. El contratista una vez finalizado el mantenimiento de los equipos realizará capacitación al personal de la subred norte, según previa programación con el supervisor del contrato.

16. El contratista deberá contar con un registro de acopiador primario, registro de movilizador, certificado de tratamiento y disposición final de aceite usado conforme a lo establecido en la resolución 1188 de 2003 o cualquier norma que aplique y presentarlos luego de cada mantenimiento ejecutado junto con el certificado de la actividad realizada.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el grupo **Ingeniería Equipo Industrial de la Dirección Administrativa** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.
Correo electrónico: ingenieria@subrednorte.gov.co
Teléfono: (601) 443317 90 Ext 4041 y teléfono móvil 3012110342

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, la adjudicación se hará conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente.

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
ECONOMICA	500 PUNTOS

Dada la naturaleza del proceso y sus fases, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

15.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**: (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado

debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. <u>Documento de identificación del Representante Legal:</u> Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente</u>: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que

dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Si es consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

•Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

• Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente

no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.) El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada

modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

(https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose

de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la

Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

(https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020, "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

18. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

15.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Certificado de importador, distribuidor o fabricante: allegar certificado de condición de importador, distribuidor y/o fabricante, debidamente suscrito por el representante legal de la casa matriz o el quien haga sus veces, según sea el caso, la información debe ser verificable (datos de contacto), y allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito el oferente y que demuestre dichas calidades. si la certificación es expedida en otro idioma diferente al español, el oferente deberá allegar la correspondiente traducción oficial al castellano.
2. Presentar carta de exclusividad referente al mantenimiento de los sistemas de llamado de emergencia marca CMT – Rauland a fin de garantizar y mantener la originalidad de los sistemas objeto de mantenimiento.
3. Garantía mínima de un año referente a los trabajos, repuestos y demás intervenciones a realizar, mediante carta firmada por el representante legal.

NOTA:
El proponente debe entregar la documentación técnica nombrada de la siguiente manera:

1. Oficio de condición de importador, distribuidor y/o fabricante.

15.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. Una de las certificaciones presentadas debe acreditar experiencia como contratista de obra y/o mantenimiento en entidades integrantes del sistema general de seguridad social en salud públicas o privadas.

Nota 4. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

15.4 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda: Anexo entregado por la subred. sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SARLAFT).

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- **AP-GF-F-23-03** Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

Nota: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

15.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Hasta 500 Puntos.

La calificación de precios será equivalente a la oferta presentada por el oferente exclusivo, teniendo en cuenta que no hay comparativos, ni históricos. Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta la **PROPUESTA** que haya resultado **HABILITADA**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica y cumpla con la verificación de Sarlaft, acode con lo establecido en este documento.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> "(...) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma" (Negrita y subraya, fuera de texto.

Con base a lo anterior, cuando la ESE evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la propuesta.

Aclarado lo anterior, para realizar la evaluación, la entidad procederá a verificar aritméticamente la propuesta teniendo en cuenta los valores individuales ofertados para cada uno de los ítems, incluido el IVA (si aplica), así como también el valor total de la oferta. En ningún caso los valores ofrecidos podrán superar los valores resultados del ESTUDIO DE MERCADO a que se hace referencia en el numeral **7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,** del presente documento.

En todo caso, el valor total de la oferta, no podrá superar el presupuesto oficial asignado por la entidad.

NOTA 1: La propuesta presentada por el oferente debe contemplar todos los costos, directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato adjudicado.

NOTA 2: Cuando se trate de una oferta única, se verificará que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: La artificialidad de los precios se determinará y evaluará de acuerdo a los lineamientos y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales y/o parciales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 5: Independientemente de que la propuesta sea presentada para la totalidad de los ítems objeto del proceso, la verificación, selección y posterior adjudicación del contrato que resulte, se hará por **ITEMS**.

16 CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

17 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

18 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", y la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación Directa. numeral 5 Desarrollo del Manual, numeral 5.1. Generalidades de la contratación, numeral b. Fase de selección y

adjudicación, Modalidades de selección, Contratación directa, Por la Naturaleza del Contrato, Casos Especiales de Contratación Directa inciso "cuando exista un proveedor exclusivo".

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **LITERAL N) CUANDO EXISTA UN PROVEEDOR EXCLUSIVO DEL PRODUCTO DEL NUMERAL 9.2.2 DEL ACUERDO NO. 024 DE 2017, LA SUBRED NORTE ESE ADELANTARÁ "INVITACIÓN DIRECTA",** como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.,

Atentamente,

MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Ingeniería Equipo Industrial
Dirección Administrativa Subred Norte ESE

DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO
Director Administrativo
Subred Integrada Servicios Salud Norte ESE

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora Contratación	Yany Zambrano Díaz	
Control de Calidad	Yany Zambrano Díaz	
Proyecto: Contratista	Claudia Bibiana Mariño Barbosa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: AP-CT-F-12-06 ESTUDIO DE MERCADO N°042-2023.
FORMATO No 2 AP-CT-F-02-04-ANÁLISIS DE RIESGOS

Copia de certificación de distribución exclusiva.

ANEXO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No 2: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO No 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - TRANSPARENCIA
ANEXO No 5: ECONOMICO
ANEXO No 6: FORMUALRIO SARLAFT
ANEXO No 7: COMPOSICION SOCIETARIA.
ANEXO No 8: CULTURA DE INTEGRIDAD – INFORMACION PROVEEDORES.